



689 SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE SUBSIDIO MAVE Y DESBLOQUEO DE CUENTA DE AHORRO EN EL EXPEDIENTE COLECTIVO N° 19030, COMITÉ RUKAWÉ PAILLANAO, DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 19 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La resolución exenta N° 9521 de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, (V. Y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) La resolución exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, (V. Y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La ORD. N° 188, con fecha 29 de octubre de 2020, de la EGR PROYEXTA GESTIÓN INMOVILIARIA, mediante la cual solicitan la Renuncia Voluntaria y desbloqueo de cuenta de ahorro del beneficiario Francisco Huaiquino Rain, Rut: [REDACTED] en el subsidio MAVE del programa de habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015. Adjuntando carta de solicitud de eliminación del subsidio antes mencionado
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de carta de Renuncia Voluntaria y desbloqueo de cuenta de ahorro del subsidio MAVE, señalada en el visto d) de la presente resolución, el beneficiario indica que el motivo de la solicitud es porque El, realizó modificaciones de mejoramiento en su vivienda. Adjunta Carta de Renuncia.
- b) Que, por medio de correo electrónico de fecha 15 de enero de 2021, la EGR PROYEXTA GESTIÓN INMOBILIARIA, confirma que la presente Renuncia Voluntaria no está asociada a ninguna sustitución o Reemplazo.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la Renuncia Voluntaria y desbloqueo de cuenta ahorro del subsidio MAVE, en el expediente colectivo N° 19030, comité Rukawe Paillanao, de la comuna de Padre las casas al Sr. Francisco Huiquinao Rain, quien cumple con lo indicado en el Art.60 del D.S 10. (V. y U.).

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Francisco Huiquinao Rain	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MRA/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL